



Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 18 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 964,58 euros y figurando como titular de la misma D. Manuel Grillo Murillo.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Liberbank, SA n.º 2048 1086 10 3400035038, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 25 de marzo de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 20 de junio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013082290)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de junio de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

**ANEXO**

Expediente: LSA-DDD-621

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (B.O.E. n.º 268, 8 de noviembre de 2007) y a los artículos 83.4 y 84.21 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003).

Denunciado: Héctor Salgado Aceituno

Ultimo domicilio conocido: C/ Diego Maria Crehuet, 14-2º C

Localidad: Cáceres

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar el matadero de Cáceres sin haber procedido a la limpieza y desinfección del vehículo utilizado tras la descarga de los animales, careciendo de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-DDD-632

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (B.O.E. n.º 268, 8 de noviembre de 2007) y a los artículos 83.4 y 84.21 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003).

Denunciado: Juan Antonio Anselmo Olmo

Ultimo domicilio conocido: C/ El Viento, 83-3º J

Localidad: Badajoz

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar el matadero de Cáceres sin haber procedido a la limpieza y desinfección del vehículo utilizado tras la descarga de los animales, careciendo de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-DDD-607

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (B.O.E. n.º 268, 8 de noviembre de 2007) y a los artículos 83.4 y 84.21 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003).

Denunciado: Mª Begoña Rodríguez Arriba

Ultimo domicilio conocido: C/ Selin, 9

Localidad: Carbajosa de la Sagrada-Salamanca

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar ganado ovino careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LSA-DDD-630

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (B.O.E. nº 268, 8 de noviembre de 2007) y a los artículos 83.4 y 84.21 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003).

Denunciado: Gaspar Manzano Tovar

Último domicilio conocido: C/ Doctor Fleming, 11-1ªA

Localidad: Cáceres

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar el matadero de Cáceres sin haber procedido a la limpieza y desinfección del vehículo utilizado tras la descarga de los animales, careciendo de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-2103

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE. 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Antonio Borja Tornero Barroso

Último domicilio conocido: C/ Caupolican, 6-4ºD

Localidad: Cáceres

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-2112

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE.de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: María Belén García González

Último domicilio conocido: C/ Eugenio Hermoso, 7Bj-D

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-2133

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.n, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE.de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Ignacio Fernández Prada Muñoz

Último domicilio conocido: C/ Justo Ruiz Luna, 3

Localidad: Puerto Real-Cádiz

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 3 perros sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LEY5-RABIA-2134
Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: Cesar Rodríguez Escobar
Último domicilio conocido: C/ Arroyo Bueno, 28-1º C
Localidad: Madrid
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 3 perros sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: de 301 a 1.500 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-2136
Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: Julián García Camacho
Último domicilio conocido: C/ Paymogo, 8
Localidad: Cortegana-Huelva
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 3 perros sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: de 301 a 1.500 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-3175-B
Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (B.O.E. nº. 99 de 25 de abril de 2003
Denunciado: Cesáreo Dávila García
Último domicilio conocido: C/ Real, nº 34
Localidad: Valverde de la Vera
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: No comunicar la baja de 19 animales de la especie bovina, de la explotación en el plazo establecido.
artículo: 88.1.C de la ley 8/2003, de Sanidad Animal.
Sanción: de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-2060
Documento que se notifica: Pliego de cargos
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: José Antonio Jorge Gomez
Último domicilio conocido: C/ Juan García García, 13-3ºA
Localidad: Cáceres
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 3 perros no justificando la desparasitación de ninguno de ellos contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad- y no acreditando la vacunación antirrábica y la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente de uno de ellos .
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: de 301 a 1.500 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LSA-3211-B
Documento que se notifica: Pliego de cargos.
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (B.O.E. n.º 99 de 25 de abril de 2003)
Denunciado: El Soto de los Novases, S.A
Último domicilio conocido: C/ Fernando Calzadilla, nº 9, 1.º-A
Localidad: Badajoz.
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: No comunicar la baja de los animales ES031002874059 y ES041002874107 de la especie bovina, de la explotación en el plazo establecido.
artículo: 88.1.C de la ley 8/2003, de Sanidad Animal
Sanción: de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-GOS-882
Documento que se notifica: Propuesta de resolución.
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa 83.24 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003).
Denunciado: José Cortes Barroso.
Último domicilio conocido: C/ Capitán Cortes, 94
Localidad: Fregenal de la Sierra
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Trasladar 9 equinos sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria
artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, de Sanidad Animal.
Sanción: 3.001 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

Expediente: LEY5-QH-291
Documento que se notifica: Propuesta de resolución.
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis: Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa en Extremadura, en el artículo 7 del Anexo 3 recoge la obligatoriedad de desparasitar de quiste hidatídico cada tres meses y artículo 2.1 de la [Ley 5/2002](#), de 23 de mayo (DOE, de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: Ionel Petrescu
Último domicilio conocido: C/ Juan Pablo II, 2-5ºD
Localidad: Don Benito
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: no justificar la desparasitación de 1 perro contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-1977
Documento que se notifica: Propuesta de resolución.
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (D.O.E. 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: Saturnino Novella Martín.
Último domicilio conocido: Finca las Infantas.
Localidad: Trujillo.
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.



Expediente: LEY5-RABIA-2011

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (D.O.E. 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Santiago Marchena Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Julián Chávez Palacios, 19.

Localidad: Navas del Madroño.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 3 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

Expediente: LSA-3158-B.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: infracción administrativa 83.1), 83.2) y 83.4) la ley 8/2003 de 24 de abril, de sanidad animal (DOE. nº. 89, de 25 de abril)

Denunciado: Amalia Silos Gamonal.

Ultimo domicilio conocido: C/ Marqués de Mirabel, nº 6.

localidad: Plasencia.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) 3 animales con incidencias en libro de registro de la explotación: fecha de nacimiento y raza, 3 animales con incidencia en documento de identificación para bovinos: fecha de nacimiento y raza, II-) presencia de un animal al que le falta un crotal auricular y no esta solicitado, III-) no comunicar la muerte de 4 animales de la explotación en plazo reglamentario.

Artículo: 88.1.c), de la ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (DOE nº. 89 de 25 de abril)

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-1912

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Candido Fernández Salguero.

Último domicilio conocido: C/ Fuente del Maestre, 12.

Localidad: Zafra.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LEY5-RABIA-1915

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: José Carlos Ávila Recio.

Último domicilio conocido: c/ Buenavista, 13.

Localidad: Madroñera

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 4 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.



Expediente: LEY5-RABIA-1920
Documento que se notifica: Resolución.
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: Iván Jean Marie Goulard Sánchez.
Último domicilio conocido: C/ Los Olivos, 8.
Localidad: Villamanta Madrid
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LEY5-RABIA-1930
Documento que se notifica: Resolución.
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (D.O.E. 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: María Ramírez Rogero.
Último domicilio conocido: Avd. Extremadura, 172.
Localidad: Santa Marta.
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 7 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.
Sanción: 500 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LEY5-RABIA-1937
Documento que se notifica: Resolución.
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: María Jesús Rubio Donaire.
Último domicilio conocido: C/ Gutierre de Cetina, 12-3°C.
Localidad: Madrid.
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 2 perros sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LEY5-RABIA-1938
Documento que se notifica: Resolución.
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.n, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: Diego Antonio Mancha Delgado.
Último domicilio conocido: C/ Rafael Lucenqui, 1-3-Izq.
Localidad: Badajoz.
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros propuesta de sanción..
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.



Expediente: L5-TTT-1174

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 14.2.c de la ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (B.O.E. nº 268, 8 de noviembre de 2007), y al artículo 83.4 de la citada Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Denunciado: Héctor Salgado Aceituna.

Último domicilio conocido: C/ Héroes de Baler, 2-3ªA.

Localidad: Cáceres

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 1 equino sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado

Artículo: 16.1.b de la citada Ley 32/2007.

Sanción: 601 euros

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LSA-DDD-502

Documento que se notifica: Levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador

Denunciado: Francisca Caña Morato.

Último domicilio conocido: Avda. de Badajoz, s/n.

Localidad: San Vicente de Alcántara.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Que con fecha 10 de julio de 2012 el Director General de Agricultura y Ganadería acordó la suspensión del procedimiento sancionador hasta el momento en que recaiga resolución de proceso penal.

Que con fecha 17 de mayo de 2013 se recibe en la Dirección General de Agricultura y Ganadería Oficio del Juzgado de Instrucción nº 3 de Badajoz, referente a las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 0000346/2012, en el que informa de que se archiva el citado procedimiento.

Se acuerda

Levantar la Suspensión del expediente sancionador nº LSA-DDD-502 incoado a Dª. FRANCISCA CAÑA MORATO y continuar con la tramitación del mismo.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adecuación de redes preventivas en montes de las sierras de Los Villares y Siruela de la Sección Forestal de Badajoz Norte". Expte.: 1352OB1FR012. (2013082296)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB1FR012.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de redes preventivas en montes de las sierras de Los Villares y Siruela de la Sección Forestal de Badajoz Norte.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de febrero de 2013.